

PROGRAMA DE APOYO QUIRÚRGICO PARA PACIENTES CON MIOMAS

BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. OBJETIVO

El Programa de Apoyo Quirúrgico para Pacientes con Miomas tiene como finalidad brindar apoyo médico y quirúrgico a una paciente que requiera tratamiento especializado para miomas, mediante un proceso de evaluación médica y selección clínica.

La selección de la paciente beneficiaria se realizará con base en criterios médicos, clínicos, quirúrgicos y administrativos establecidos por Médica Riso y su comité evaluador.

Participar en esta convocatoria no garantiza ser seleccionada como beneficiaria del programa. La selección final dependerá de la valoración médica y del cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes bases.

2. ORGANIZADOR

Médica Riso es la responsable de la organización y desarrollo del Programa de Apoyo Quirúrgico para Pacientes con Miomas.

Si durante la convocatoria surge alguna situación no contemplada en las presentes bases, Médica Riso podrá realizar las adecuaciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del programa, mismas que serán comunicadas a través de sus medios oficiales.

3. VIGENCIA

La convocatoria se desarrollará conforme al siguiente calendario:

- **4 de julio de 2026:** Anuncio de próxima convocatoria.
- **6 de julio de 2026:** Lanzamiento oficial del Programa de Apoyo Quirúrgico para Pacientes con Miomas.
- **10 de julio de 2026:** Publicación de las presentes bases.
- **14 de julio de 2026:** Publicación del código QR y apertura del registro.
- **15 de julio de 2026:** Inicio de contacto con las participantes preseleccionadas y envío de la liga para el pago de la cuota de recuperación.
- **Inscripciones:** Permanecerán abiertas hasta completar el cupo disponible.
- **22 de septiembre de 2026:** Anuncio de la paciente beneficiaria.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar mujeres que presenten síntomas compatibles con miomas o cuenten con un diagnóstico de miomatosis uterina, completen correctamente su registro con información verídica, acepten las presentes bases, autoricen el tratamiento de sus datos personales conforme al Aviso de Privacidad de Médica Riso y estén dispuestas a participar en todas las etapas de evaluación requeridas.

Las participantes menores de edad podrán participar siempre que cuenten con autorización por escrito de su padre, madre o tutor legal, quien deberá acompañarlas cuando así se requiera y firmar la documentación correspondiente.

5. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa 1. Registro y cuestionario inicial

Las participantes deberán completar el cuestionario de registro mediante el código QR publicado en los medios oficiales de Médica Riso, proporcionando información completa y verídica que permita evaluar su caso.

La información falsa, incompleta o que omita datos relevantes podrá ser motivo de exclusión del programa, incluso después de haber sido seleccionada.

Etapa 2. Preselección

El comité evaluador revisará los registros recibidos y determinará qué participantes cumplen con los criterios para continuar en el proceso.

Únicamente las participantes preseleccionadas avanzarán a la siguiente etapa.

Etapa 3. Cuota de recuperación

Las participantes preseleccionadas deberán cubrir una cuota de recuperación de \$1,500.00 MXN, correspondiente a un mapeo de miomas por ultrasonido en 2D y 3D para su correcta localización. La consulta de valoración médica será proporcionada sin costo.

Beneficio para Pacientes Médica Riso

Las pacientes que hayan sido valoradas previamente por Médica Riso y cuenten con una recomendación de tratamiento quirúrgico para miomas deberán registrarse obligatoriamente mediante el código QR oficial de la convocatoria para poder participar.

- Valoración e indicación quirúrgica emitidas dentro de los últimos 3 meses: accederán directamente a la etapa final del proceso de selección, sin costo adicional.
- Valoración e indicación quirúrgica emitidas con más de 3 meses y hasta 6 meses: deberán cubrir una cuota de recuperación de \$750.00 MXN, la cual incluye una nueva consulta de valoración médica para actualizar su información clínica antes de continuar con el proceso.

Para continuar en el proceso de selección, las participantes que no se encuentren dentro del beneficio para Pacientes Médica Riso deberán cubrir la cuota de recuperación correspondiente.

Dicha cuota no es reembolsable, corresponde exclusivamente a los servicios señalados en esta etapa y su pago no garantiza la selección como paciente beneficiaria del programa.

Etapa 4. Estudio y valoración médica

Las participantes deberán realizar el estudio de ultrasonido y acudir a la valoración médica correspondiente, mediante los cuales se determinará si reúnen las condiciones para continuar en el proceso de selección.

Lo anterior no será aplicable a las participantes que cumplan con los criterios establecidos en el apartado "Beneficio para Pacientes Médica Riso".

Las valoraciones podrán realizarse de manera presencial o mediante videollamada, según lo determine Médica Riso.

Etapa 5. Integración del expediente

Como parte del proceso de evaluación, todas las participantes deberán asistir a una cita de protocolo quirúrgico, la cual podrá realizarse de manera presencial o mediante videollamada.

Durante esta etapa se recabará y validará la información clínica, administrativa y, cuando resulte necesario, información de carácter socioeconómico. Con base en toda la información obtenida durante el proceso, el comité evaluador determinará qué participantes avanzarán a la etapa final del proceso de selección.

Etapa 6. Selección de la paciente beneficiaria

La paciente beneficiaria será seleccionada con base en la información obtenida durante todo el proceso, considerando el diagnóstico, condición médica, necesidad del tratamiento quirúrgico, estado general de salud, factibilidad del procedimiento, cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y demás elementos relevantes para cada caso.

La decisión del comité evaluador será definitiva e inapelable.

Etapa 7. Anuncio de la paciente beneficiaria

La paciente beneficiaria será anunciada el 22 de septiembre de 2026 mediante una transmisión en vivo a través de los medios oficiales de Médica Riso. Todas las participantes deberán mantenerse disponibles durante el evento, ya que la notificación oficial se realizará mediante una llamada telefónica en vivo.

Si la participante seleccionada no responde después de tres intentos de llamada al número telefónico registrado, Médica Riso continuará con la siguiente participante elegible, siguiendo el mismo procedimiento hasta confirmar a la beneficiaria.

Una vez confirmada la aceptación del beneficio, la paciente contará con tres días hábiles para firmar, de manera presencial o electrónica, la documentación correspondiente. En caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, Médica Riso podrá asignar el beneficio a la siguiente participante elegible.

6. BENEFICIO OTORGADO

La paciente seleccionada recibirá el procedimiento quirúrgico para el tratamiento de miomas, el cual será realizado por el equipo médico designado por Médica Riso.

El beneficio otorgado incluye los honorarios médicos del procedimiento, uso de hospital, estancia hospitalaria, equipo, instrumental, medicamentos y material quirúrgico, tiempo adicional de quirófano cuando sea médicamente necesario, estudios preoperatorios, valoración preanestésica, valoración nutricional, valoración fisioterapéutica, estudio de patología, consultas de seguimiento postquirúrgico (incluyendo revisión de herida y consulta de control), así como cualquier otro insumo o servicio que resulte médicamente necesario para la realización del procedimiento.

El beneficio no incluye transporte, hospedaje, alimentación, viáticos, medicamentos no contemplados dentro del protocolo establecido por Médica Riso, estudios adicionales no incluidos expresamente en el programa, tratamientos complementarios posteriores, procedimientos distintos a los determinados por el equipo médico, transfusiones sanguíneas y hemoderivados que, por indicación médica, pudieran requerirse durante o después del procedimiento, así como cualquier otro concepto no señalado expresamente en las presentes bases.

Cuando la participante o la paciente beneficiaria resida fuera de la Ciudad de México, todos los gastos derivados de traslados, hospedaje, alimentación y demás viáticos durante el proceso de evaluación, procedimiento quirúrgico y seguimiento médico serán cubiertos por cuenta propia.

7. OBLIGACIONES DE LA PACIENTE BENEFICIARIA

La paciente seleccionada se compromete a asistir puntualmente a todas las consultas programadas, realizar los estudios que le sean solicitados, seguir las indicaciones médicas antes y después del procedimiento, mantener comunicación con el equipo médico cuando sea necesario y acudir a las consultas de seguimiento establecidas dentro del tratamiento.

Asimismo, deberá firmar los consentimientos informados, el Contrato de Prestación de Servicios Quirúrgicos, la autorización para el uso de imagen y testimonio, así como cualquier otra documentación necesaria para la realización del procedimiento, comprometiéndose a cumplir con las obligaciones y condiciones establecidas en dichos documentos.

8. SEGUIMIENTO POSTQUIRÚRGICO

El seguimiento posterior a la cirugía forma parte integral del tratamiento. La paciente beneficiaria deberá asistir a todas las consultas de seguimiento programadas por el equipo médico.

En caso de incumplimiento, abandono del tratamiento o inasistencia a las consultas de seguimiento, Médica Riso y el equipo médico quedarán liberados de cualquier responsabilidad respecto a complicaciones, secuelas, efectos adversos o resultados derivados de la falta de apego a las indicaciones médicas y controles posteriores.

9. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN O EXCLUSIÓN

Médica Riso podrá excluir del programa a cualquier participante que proporcione información falsa, incompleta o engañosa, no cumpla con las etapas del proceso, no acuda a las valoraciones o estudios programados, incumpla las indicaciones médicas, presente contraindicaciones o condiciones que incrementen el riesgo quirúrgico, se niegue a firmar la documentación requerida o incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en las presentes bases.

Asimismo, si la paciente beneficiaria no acepta realizar el procedimiento quirúrgico en las fechas programadas por Médica Riso o no cumple con los requisitos necesarios para su realización, perderá el beneficio otorgado y éste podrá asignarse a la siguiente participante elegible.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales y la información relacionada con la salud proporcionados por las participantes serán tratados conforme a la legislación aplicable y al Aviso de Privacidad vigente de Médica Riso.

La información recabada será utilizada exclusivamente para fines relacionados con la evaluación, selección, atención médica, seguimiento clínico y administración del programa.

11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Médica Riso no será responsable por complicaciones derivadas del incumplimiento de las indicaciones médicas, abandono del tratamiento, omisión de información relevante por parte de la participante o falta de asistencia a las consultas de seguimiento.

12. DECLARACIÓN DESIERTA

Médica Riso podrá declarar desierta la convocatoria cuando ninguna participante cumpla con los criterios médicos, quirúrgicos o de seguridad establecidos para la realización del procedimiento.

Asimismo, podrá extender la vigencia de la convocatoria, modificar el calendario de actividades, realizar ajustes al proceso de selección o efectuar las adecuaciones operativas que considere necesarias cuando no se alcance el número de participantes requerido o existan causas médicas, operativas, administrativas, legales o de fuerza mayor que así lo justifiquen.

Cualquier modificación será comunicada oportunamente a través de los medios oficiales de Médica Riso.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Programa de Apoyo Quirúrgico para Pacientes con Miomas implica la aceptación total de las presentes bases, de los criterios de selección, del proceso de evaluación médica y administrativa, así como de las decisiones emitidas por Médica Riso y su comité evaluador.